

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0042-R

Guayaquil, 30 de abril de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN ZONAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral primero del art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador 2008 determina que son parte del sector público los organismos y dependencias de la Función Ejecutiva;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, estatuye: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el numeral 4 del artículo 334 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra: "*Desarrollar políticas de fomento a la producción nacional en todos los sectores, en especial para garantizar la soberanía alimentaria y la soberanía energética, generar empleo y valor agregado*";

Que, el numeral 4 del artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "*Convertir la contratación pública en un elemento dinamizador de la producción nacional*";

Que, el numeral 6 del artículo 10 de la Ley Ut. Supra, determina: "*Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado*";

Que, el artículo 25.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Para la adquisición de bienes, obras o servicios no considerados de origen ecuatoriano de acuerdo a la regulación correspondiente se requerirá previamente la verificación de inexistencia en la oferta de origen ecuatoriano, mediante mecanismos ágiles que no demoren la contratación*";

Que, en el artículo 69 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, instituye: "*Las entidades contratantes aplicarán obligatoriamente los mecanismos de preferencia a la producción ecuatoriana de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en base a los umbrales de Valor Agregado Ecuatoriano emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para tal efecto, como uno de los criterios de participación, evaluación y adjudicación*";

Que, el artículo 92 de la Resolución Ut. Supra, señala: "*Las entidades contratantes, en los procedimientos de contratación pública, aplicarán los márgenes de preferencia a la producción nacional previstos en los artículos 25.1 y 25.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP*".

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0013-R de fecha 02 de febrero de 2021, el Director

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0042-R**Guayaquil, 30 de abril de 2021**

General de la Aviación Civil expidió el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, que determina en el artículo 7, la estructura institucional, dentro de ella, la Dirección Zonal;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 4, subnumeral 4.2., “ (...) Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ZONAL, dentro de sus competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNC, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, cuyo presupuesto referencial sea menor al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0005-R de 15 de enero de 2021, la Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno, Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC 2021 de la Dirección General de Aviación Civil – Dirección Zonal, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0012-R de 02 de febrero de 2021, el Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, resolvió “... Aprobar el Plan Operativo Anual 2021, de la Dirección General de Aviación Civil, conforme el Acta de Reunión del Comité de Gestión de Desarrollo Institucional, de 01 de febrero de 2021, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Direcciones y Centros Gestores que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2021-0978-M de fecha 03 de marzo de 2021, el Sr. Luis Alfonso Guzmán Ruiz, Controlador Radar App, remitió al Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, el informe motivado para la Adquisición de Fuente de Poder del Extractor Radar SSR San Cristóbal.

Que, mediante Hoja de Ruta dentro del Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2021-0978-M de fecha 03 de marzo de 2021, consta el comentario del Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, lo siguiente: “*tramite respectivo*”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-0935-M de fecha 08 de marzo de 2021, el Ing. Wilson Sebastián Herrera Castillo, Analista Financiero 2, remitió al Sr. Luis Alfonso Guzmán Ruiz, Controlador Radar App, la certificación para Catálogo Electrónico para la contratación de Adquisición de Fuente de Poder del Extractor Radar SSR San Cristóbal, misma que indica lo siguiente: “(...) Debo manifestar a Ud. que, una vez verificado el Catálogo Electrónico en el SERCOP por el proceso de Compras Públicas de la GAFT, tengo a bien certificar que a la presente fecha NO EXISTE disponibilidad del producto solicitado anteriormente, para lo cual anexo el reporte emitido por el Servicio Nacional de Compras Públicas (...)”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2021-0308-M de fecha 17 de marzo de 2021, la Mgs. Betty Maribel Sanchez Sanchez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, remitió la Certificación POA Nro. 088 de la actividad: bienes, con descripción: “Fuente de Poder del Extractor Radar SSR San Cristóbal”, que se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones bajo la partida: 530813.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2021-1350-M de fecha 01 de abril de 2021, el Ing. Luis Carlos León Franco, Controlador Radar App, solicitó a la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2, la certificación de existencia en bodega de “Fuente de Poder del Extractor Radar SSR San Cristóbal”, misma que indica lo siguiente: “Agradeceré disponer al área de la Bodega, que se encuentra bajo la responsabilidad del sub-proceso de Servicios Institucionales, perteneciente a la Gestión Administrativa Financiera y Talento Humano, se certifique la existencia o no en la bodega de “Fuente de Poder del EXT MEX POWER SUPPLY

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0042-R

Guayaquil, 30 de abril de 2021

MFEX” .

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-1391-M de fecha 06 de abril de 2021, la Srta. Pamela Milena Zambrano Merchan, Guardalmacen 1, remitió a la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2, la respuesta a la certificación de existencia en bodega de “Fuente de Poder del Extractor Radar SSR San Cristóbal”, misma que indica lo siguiente *“Comunico a usted que una vez revisado el stock de bodega de la Dirección Zonal la DGAC, se procede a certificar el material siguiente; “Fuente de Poder del EXT MEX POWER SUPPLY MFEX”, NO EXISTE”*.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2021-1618-M de fecha 16 de abril de 2021, el Sr. Luis Alfonso Guzmán Ruiz, Controlador Radar App, remitió al Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, la solicitud de autorización para el inicio de Proceso de Producción Nacional “Fuente de Poder del Extractor Radar SSR San Cristóbal”.

Que, reposa dentro del proceso de contratación, el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial: “Fuente de Poder del Extractor Radar SSR San Cristóbal”, de abril de 2021, elaborado por el Tnlgo. David Burgos López, Técnico CNS la Navegación Aérea, y aprobado por el Sr. Luis Germán Ruiz, Controlador APP Radar.

Que, consta como documento habilitante, las Especificaciones Técnicas, del proceso “Fuente de Poder del Extractor Radar SSR San Cristóbal”, de abril 2021, elaborado por el Tnlgo. David Burgos López, Técnico CNS la Navegación Aérea, y aprobado por el Sr. Luis Germán Ruiz, Controlador APP Radar.

Que, reposa dentro del proceso de contratación, los Estudios Técnicos para “Fuente de Poder del Extractor Radar SSR San Cristóbal”, de abril 2021, elaborado por el Tnlgo. David Burgos López, Técnico CNS la Navegación Aérea, y aprobado por el Sr. Luis Germán Ruiz, Controlador APP Radar.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-2165-M, de fecha 20 de abril de 2021, el Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, solicitó al Ing. Wilson Sebastián Herrera Castillo, Analista Financiero, la Certificación de Fondos Presupuestarios para “Fuente de Poder del Extractor Radar SSR San Cristóbal”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-1632-M, de fecha 21 de abril de 2021, el Ing. Wilson Sebastián Herrera Castillo, Analista Financiero, remitió al Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, las certificaciones de fondo en el sistema eSIGEF Nros 070 y 071, bajo la partida presupuestaria nro. 530813 denominada Repuesto y Accesorios programa 55 SEGURIDAD OPERACIONAL, del presupuesto de la Dirección de Aviación Civil del ejercicio económico 2021.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-2281-M, de fecha 23 de abril de 2021, el Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, remitió a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Abogada 3, el expediente para la elaboración de la resolución de inicio del proceso signado Nro. PN-DGAC-ZAFT-2021-0001 referente a la Adquisición de “Fuente de Poder del Extractor Radar SSR San Cristóbal”.

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0299 de fecha 03 de junio de 2020, que rige a partir del 04 de junio de 2020, el Pto. Marcelo Alfonso Jácome Acosta, Subdirector General de Aviación Civil, designó al Ing. Wilson Torres Raza, como Director Zonal.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de fecha 24 de febrero de 2021.

En ejercicio de sus atribuciones,

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0042-R

Guayaquil, 30 de abril de 2021

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR los pliegos y autorizar el inicio del proceso de Producción Nacional No. PN-DGAC-ZAFT-2021-0001 correspondiente a la "Adquisición de Fuente de Poder del Extractor Radar SSR San Cristóbal", de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 25.2 y de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 92 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

Art.2.- INVITAR mediante el portal www.compraspublicas.gob.ec a los proveedores interesados en participar en el presente proceso de Producción Nacional No. PN-DGAC-ZAFT-2021-0001 "Adquisición de Fuente de Poder del Extractor Radar SSR San Cristóbal", en observancia con lo establecido en el artículo 92 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072

Art.3.- DELEGAR al Ing. Miguel Ángel Miranda Guevara, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, portador de la cédula de ciudadanía No. 1802619187, para que participe en todas las fases del proceso precontractual referido, desde el inicio hasta su recomendación de adjudicación o, declaratoria de desierto, debiendo adecuar su actuación a lo previsto en el artículo 92 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, y la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

Art. 4.- DISPONER a la Gestión Administrativa Financiera y de Talento Humano de la Dirección Zonal, la publicación de la presente Resolución conjuntamente con la información relevante en el portal www.compraspublicas.gob.ec., conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 13 y 17 del Reglamento General de aplicación, en observancia con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

Art. 5.- ENCARGAR a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 11 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

Art. 6.- DECLARAR la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Ing. Wilson Stalin Torres Raza
DIRECTOR ZONAL

Referencias:
- DGAC-DACZ-2021-2281-M

Copia:
Señorita Magíster
Julia Edith Chavez Benavides
Directora de Comunicación Social

Señor Ingeniero
Wilson Sebastián Herrera Castillo
Analista Financiero 2

Señora Ingeniera
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3



Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0042-R

Guayaquil, 30 de abril de 2021

er/xq